



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

**CONVENIO ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES)**

En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, **por una parte** el Estado, representado en este acto por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ec. Javier de Haedo, y **por otra parte** la Universidad de la República, representada por el señor Rector Ing. Quim. Jorge Brovetto y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. José Claudio Williman (h.), **convienen** lo siguiente:

Artículo 1º.- El 7 de junio de mil novecientos noventa y uno se suscribió un Convenio Marco entre la Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales) y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el que se acordó coordinar actividades entre servicios a su cargo, de conformidad con las modalidades que se irían precisando en el futuro. Como parte de esas actividades, se ha concertado el presente Convenio, cuyo contenido se describe en las cláusulas siguientes.

Artículo 2º.- Ambas instituciones convienen en el marco de las actividades del Fortalecimiento del Area Social (FAS) en desarrollar, bajo la dirección compartida del Lic. Santiago González Cravino (Coordinador Técnico OPP/BID) y del Dr. José Claudio Williman (h.) (Facultad de Ciencias Sociales), las siguientes actividades:

- i) **Publicación conjunta del Atlas Socio-Demográfico del Uruguay realizado por el Programa de Población de la Facultad de Ciencias Sociales y el Mapeo de Situaciones de Pobreza Estructural (NBI), realizado por la Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.**
- ii) **La cooperación técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de Población de la Facultad de Ciencias Sociales ejecutarán en coordinación, un estudio orientado a identificar y analizar las características sociodemográficas de la población uruguaya, con particular énfasis en la composición etaria y en los procesos de movilidad geográfica.**
- iii) **Dicho análisis sociodemográfico de la población uruguaya hará un énfasis particular en el estudio de los hogares y familias identificando los arreglos de convivencia que se dan en función de las etapas del ciclo de vida familiar, de**



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

la composición etaria de los integrantes de los núcleos corresidentes, en función de cubrir la satisfacción de las necesidades básicas de sobrevivencia.

- iv) La cooperación técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de Población de la Facultad de Ciencias Sociales desarrollarán en coordinación metodologías de proyección de población para programas de inversión en las áreas sociales, con particular énfasis en Educación y Salud.

Artículo 3º.- La cooperación técnica y científica entre las partes contratantes podrá comprender las siguientes formas:

- i) Realización conjunta o coordinada de programas y proyectos de investigación y desarrollo en las áreas definidas de común acuerdo.
- ii) Organización de cursos, conferencias y seminarios sobre temas de interés común relacionados con las competencias respectivas de las instituciones involucradas.
- iii) Intercambio de información científica y tecnológica.

La presente enumeración es meramente enunciativa; podrán adoptarse otras modalidades, mientras sean consideradas convenientes por ambas partes.

Artículo 4º.- La Facultad de Ciencias Sociales y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrán, de común acuerdo, solicitar la participación de otros organismos en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente Convenio, así como ampliar los alcances del mismo a otras áreas de interés común para ambas instituciones.

Artículo 5º.- En el caso que, como consecuencia de las actividades realizadas en virtud del presente Convenio, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente, o que se constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones y los beneficios respectivos, según la reglamentación vigentes en cada Institución.

Artículo 6º.- En el caso que, como consecuencia de las actividades a realizarse en virtud del presente Convenio, se efectuasen publicaciones de los resultados de la colaboración establecida, la mención de todos los organismos intervinientes será debidamente respetada.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Artículo 7º.- A los fines de la cooperación, las dos instituciones firmantes acuerdan intercambiar información respecto a actividades programadas que puedan resultar de interés a la otra parte.

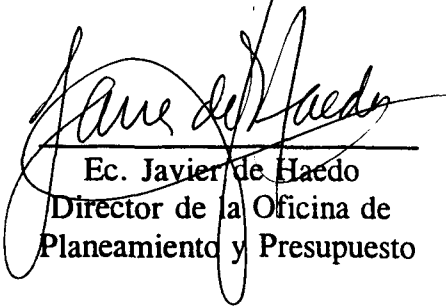
Artículo 8º.- La suscripción del presente Convenio no presenta un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines analógicos.

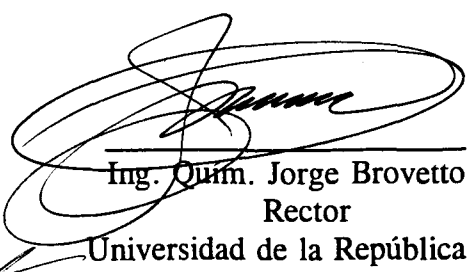
Artículo 9º.- La administración de los fondos estará a cargo del programa de cooperación técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo el Programa de Población de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República rendir cuentas de los gastos en que se incurra. Dichos gastos deberán ser coordinados con anticipación por ambas partes.

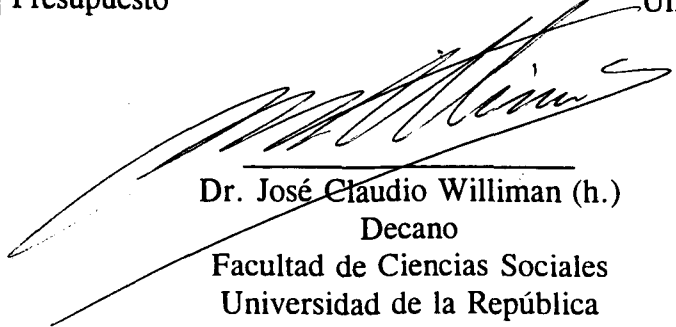
Artículo 10º.- El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de firma del mismo por los representantes de ambas partes. Durante su vigencia, cada parte se reserva el derecho de revisarlo o denunciarlo con un preaviso de sesenta (60) días y tomando los recaudos para completar y finalizar las actividades que estén en marcha.

Artículo 11º.- El presente Convenio tendrá una validez de dos años. Al vencer ese plazo, las partes se reservan el derecho de revisar el Convenio. De no mediar observación en contrario, el Convenio quedará automáticamente renovado.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares fidedignos del mismo tenor que se intercambian en el acto del otorgamiento.


Ec. Javier de Haedo
Director de la Oficina de
Planeamiento y Presupuesto


Ing. Quím. Jorge Brovotto
Rector
Universidad de la República


Dr. José Claudio Williman (h.)
Decano
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de la República